RESOLUCIÓN de la Gerencia del Área Sanitaria V por la que se resuelve el proceso de provisión del puesto de Supervisora de Unidad-Hospitalización, con destino funcional en el Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Área Sanitaria V.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 4 de enero de 2022, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y lo establecido en el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, de primera modificación del precitado decreto, se convocó proceso para la provisión de un puesto de Supervisora de Unidad-Hospitalización, con destino funcional en el Área de Gestión Clínica de Salud Mental, y dentro de ésta la Comunidad Terapéutica de Somió, del Área Sanitaria V

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación de la Dirección Gerencia del SESPA, Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BOPA de 9 de diciembre de 2014), esta Gerencia,

R E S U E L V E

Primero.— Adjudicar el puesto de Supervisora de Unidad-Hospitalización, con destino funcional en el Área de Gestión Clínica de Salud Mental, y dentro de ésta la Comunidad Terapéutica de Somió, del Área Sanitaria V, a **D.ª Mónica Antuña Díaz,** con DNI ****1270B.

Segundo.— La candidata designada deberá tomar posesión del puesto el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.— La adjudicataria deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gijón, a 11 de mayo de 2023.

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA V

Yolanda López Mínguez